

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades EXP-UNC: 0023148/2012



VISTO:

La nota presentada por la Dra. Andrea Bocco por la que solicita la suspensión de la sustanciación del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación de dedicación semi-exclusiva para el Curso de Nivelación de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 700/11 y 4/12 del H. Consejo Directivo y H. Consejo Superior, respectivamente, se aprueba el llamado a concurso arriba indicado y se designa asimismo al Tribunal interviniente;

Que la Dra. Andrea Bocco fue electa Directora de la Escuela de Letras a partir del 01 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Octubre de 2012;

Que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo 33/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior Nº 176/06, "suspender el llamado a concurso en los cargos a que aspiren el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos mientras permanezcan en sus funciones. Dicha aspiración, que no podrá exceder de dos (2) cargos, deberá ser manifestada por ellos en nota dirigida al H. Consejo Superior. Esta suspensión podrá hacerse extensiva por Resolución del H. Consejo Superior a quienes ejerzan funciones directivas análogas";

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de Mayo de 2012, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER la sustanciación del concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para el Curso de Nivelación de la Escuela de Letras, mientras la **Dra. Andrea BOCCO** se encuentre comprendida en lo establecido en el Art. 3º del Reglamento de concursos de Profesores Regulares de esta Facultad, Resolución del H. Consejo Directivo Nº 330/05 t.o. 118/06 y Resolución del H. Consejo Superior Nº 176/06.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, elévese al H. Consejo Superior para su aprobación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº 169

RS

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dra. BEATRÍZ BAXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES